CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-026-2025.

Señor.
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ
C.C. No. 1.032.429.906 de Bogotá D.C
Propietario del Establecimiento Comercial LOGISTICA Y PUBLICIDAD DEL PUTUMAYO.
Dirección: CR 5 1A 46 LC 1 - Metropolitano - San Miguel, Putumayo
Email: arnulfoortiz1989@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-026-2025.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizo proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-026-2025. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop ll, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "***La Oferta y su Aceptación Constituyen el* Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"** IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÒNES EDUCATIVAS Y LUDICO RECREATIVAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS JÒVENES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO **".**

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAPACITADOR	Se requiere los servicios de un profesional en áreas afines a las ciencias sociales, como Trabajo Social, Ciencia Política, Derecho, Educación o Especialista en Derechos Humanos, con al menos 2 años de experiencia en temas relacionados con los derechos juveniles. Las capacitaciones se llevarán a cabo en tres sesiones, distribuidas en los siguientes sectores: Sabalo (aproximadamente 49 jóvenes), San Marcelino (aproximadamente 42 jóvenes) y Afilador (aproximadamente 40 jóvenes), cada una con una duración de 4 horas. Las sesiones estarán dirigidas a jóvenes del municipio de San Miguel.	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		La metodología utilizada será lúdico-participativa y recreativa. El costo de la capacitación incluye el uso de un proyector (video beam) y una computadora portátil. Los temas a tratar durante las sesiones serán los siguientes: 1.)Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el conflicto armado. 2.)Derechos de los NNA. 3.)Rutas de atención.		
2	MATERIAL PEDAGOGÌCO	Para llevar a cabo la actividad de prevención y protección integral de los jóvenes, se requieren los siguientes materiales: 2 cintas de peligro de 30 metros; 20 costales; 3 resmas de papel carta (500 hojas de 75 gr cada una); 3 paquetes de globos R12 (50 unidades en colores surtidos); 32 pliegos de cartulina negra; 5 cajas de marcadores metálicos de punta gruesa (10 unidades por caja); una madeja de piola cruda (de 2 mm a 6 mm); 2 frascos de colbón líquido de 250 gr; 5 pliegos de cartulina en diferentes colores; 5 temperas fosforescentes de 125 gramos en colores surtidos; 5 palos de escoba; 3 cajas de chinches (50 unidades por caja); 12 impresiones de crucigramas en cartulina (medidas: 100 x 70 cm), y demás materiales que se consideren necesarios.	GLOBAL	1
3	CARTILLAS EDUCATIVAS	Se requiere el diseño e impresión de cartillas educativas en materiales resistentes como rústico, vinil o cartón. El contenido debe ser gráfico y debe incluir información sobre las rutas de atención y el acceso a la justicia para la protección integral de los derechos de las y los jóvenes. Los temas a incluir son: la ruta de atención integral municipal en salud mental, la ruta municipal para la prevención de la violencia por razones de sexo y género, la atención, protección y acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes (NNA), la ruta de atención a víctimas, y cualquier otro contenido relevante que aporte valor a la protección de los derechos juveniles. Las cartillas deben tener un tamaño de 21.59 cm x 27.94 cm.	UNIDAD	138
4	INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÒN	Entregar kit a los participantes que contenga un parlante portátil inalámbrico con bluetooth, lector MicroSD, USB, batería de 600mAH con carga USB; una botella en plástico para bebidas frías en colores surtidos, con una capacidad de 1 L; además estos materiales se entregara en una tula o mochila, bolsa deportiva con cordón material poliéster duradero medidas - 45cm/17in H x 35cm/14in W - estilo casual, lavable a máquina, plegable, asa de transporte y correas de hombro ajustables; el color, modelo, diseño de estampado debe ser aprobado por el supervisor.	UNIDAD	30
		Entregar kit pedagógicos a los participantes (3 cuadernos cosido, cuadriculado de 100 hojas, con medidas aproximadas de ancho 18cm y largo 24cm de diferentes diseños que incentiven el aprendizaje de los estudiantes), una caja con 15 colores de punta gruesa de alta calidad, con una graduación de 4MM, un paquete de 12 plumones punta suave y resistente, un kit geométrico en plástico con los siguientes productos: escuadra, regla, transportador de una circunferencia de 180º, un borrador de nata, un sacapuntas metálico, un esfero negro con tapa 0,7 mm punta fina de larga duración con un diseño ergonómico; un lápiz negro No. 2HB; además estos materiales se entregara en una tulas o mochilas, bolsa deportiva con cordón material poliéster duradero medidas - 45cm/17in H x 35cm/14in W - estilo casual, lavable a máquina, plegable, asa de transporte y correas de hombro ajustables; el color, modelo, diseño de estampado debe ser aprobado por el supervisor	UNIDAD	30
5	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	Se requiere disponer de un medio de transporte para movilizar al personal profesional hacia los tres sectores (Sábalo, San Marcelino, Afilador). El transporte deberá realizar el recorrido de ida y vuelta a cada sector en días	GLOBAL	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		diferentes, según lo indique el supervisor. El vehículo deberá ser tipo camioneta, contar con toda la documentación legal actualizada, incluyendo el SOAT y la revisión técnico-mecánica, así como con el combustible necesario. Además, el conductor deberá contar con las licencias correspondientes en regla. El transporte deberá estar disponible en el lugar y horario especificados por el supervisor.		
6	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA: Brindar el servicio de hidratación a todos los participantes, El agua debe ser entregada por pacas de 20 unidades; Bolsas de agua potable entregar por un total de 7 pacas de agua para un total de 140 aguas en las fecha horas, lugares y cantidades que disponga el supervisor.	PACAS	7
7	REFRIGERIOS	Entregar refrigerios a los participantes durante la actividad Como opciones del Menú se tiene La siguiente: Un Alimento: , 1 Sándwich de Pollo, con jamón, queso mozzarella y salsa mediano; 1 Postre de 300 gr, 1 vaso con porción de fruta con crema, 1 Empanada de carne grande y una bebida la cual puede ser: 1 vaso de jugo natural recipiente de 10 oz; 1 Malteada de sabores, 1 chocolate en recipiente de 10 oz, 1 Avena en recipiente de 10 oz, 1 café con leche en recipiente de 10 oz; bebidas o refrescos saborizados 250 ml, 1 jugo o gaseosa en botella plástica o caja de 250 ml. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas, el menú deberá ser aprobado por el supervisor. El servicio debe incluir el personal encargado de entregar los refrigerios a todos los asistentes.	UNIDAD	138

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas, y aquellas que solicite el supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar el servicio objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.
12. Presentar los informes requeridos detallados de las actividades realizadas con todos los soportes correspondientes (registro fotográfico, listas de asistencia, actas de entrega, facturas o cuentas de cobro, pagos de seguridad social) según aplique al contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

13. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los Estudios Previos e invitación pública y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Garantizar el personal idóneo y necesario para el desarrollo de las capacitaciones, según las especificaciones técnicas del proceso y las sugerencias dispuestas por el supervisor
3. Garantizar el servicio de refrigerios e hidratación durante las capacitaciones, según las cantidades establecidas, en las fechas, horas, sitos establecidos por el supervisor y de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, además contar con el personal necesario para realizar la entrega de los mismos.
4. Garantizar la disponibilidad del servicio de transporte, según lo señalado en las especificaciones técnicas y las indicaciones del supervisor.
5. Hacer entrega del material pedagógico, cartillas educativas e incentivos de participación, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas del contrato y las recomendaciones del supervisor.
6. Brindar garantía de los elementos, que al momento de su entrega estén en buenas condiciones y que sean de buena calidad.
7. Asumir los costos de mano de obra, transporte y otros que haya lugar para garantizar la entrega de los insumos al Municipio de San Miguel.
8. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones para el cumplimiento del mismo.
9. Acatar las instrucciones que por parte del supervisor se impartan en ejecución del contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000),** discriminado de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1	**CAPACITADOR**	Se requiere los servicios de un profesional en áreas afines a las ciencias sociales, como Trabajo Social, Ciencia Política, Derecho, Educación o Especialista en Derechos Humanos, con al menos 2 años de experiencia en temas relacionados con los derechos juveniles. Las capacitaciones se llevarán a cabo en tres sesiones, distribuidas en los siguientes sectores: Sabalo (aproximadamente 49 jóvenes), San Marcelino (aproximadamente 42 jóvenes) y Afilador (aproximadamente 40 jóvenes), cada una con una duración de 4 horas. Las sesiones estarán dirigidas a jóvenes del municipio de San Miguel. La metodología utilizada será lúdico-participativa y recreativa. El costo de la capacitación incluye el uso de un proyector (video beam) y una computadora portátil. Los temas a tratar durante las sesiones serán los siguientes: 1.)Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el conflicto armado. 2.)Derechos de los NNA. 3.)Rutas de atención.	**UNIDAD**	**1**	**$1.100.000**	**$1.100.000**
2	**MATERIAL PEDAGOGÌCO**	Para llevar a cabo la actividad de prevención y protección integral de los jóvenes, se requieren los siguientes materiales: 2 cintas de peligro de 30 metros; 20 costales; 3 resmas de papel carta (500 hojas de 75 gr cada una); 3 paquetes de globos R12 (50 unidades en colores surtidos); 32 pliegos de cartulina negra; 5 cajas de marcadores metálicos de punta gruesa (10 unidades por caja); una madeja de piola cruda (de 2 mm a 6 mm); 2 frascos de colbón líquido de 250 gr; 5 pliegos de cartulina en diferentes colores; 5 temperas fosforescentes de 125 gramos en colores surtidos; 5 palos de escoba; 3 cajas de chinches (50 unidades por caja); 12 impresiones de crucigramas en cartulina (medidas: 100 x 70 cm), y demás materiales que se consideren necesarios.	**GLOBAL**	**1**	**$1.011.200**	**$ 1.011.200**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	**CARTILLAS EDUCATIVAS**	Se requiere el diseño e impresión de cartillas educativas en materiales resistentes como rústico, vinil o cartón. El contenido debe ser gráfico y debe incluir información sobre las rutas de atención y el acceso a la justicia para la protección integral de los derechos de las y los jóvenes. Los temas a incluir son: la ruta de atención integral municipal en salud mental, la ruta municipal para la prevención de la violencia por razones de sexo y género, la atención, protección y acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes (NNA), la ruta de atención a víctimas, y cualquier otro contenido relevante que aporte valor a la protección de los derechos juveniles. Las cartillas deben tener un tamaño de 21.59 cm x 27.94 cm.	**UNIDAD**	**138**	**$ 8.100**	**$ 1.117.800**
4	**INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÒN**	Entregar kit a los participantes que contenga un parlante portátil inalámbrico con bluetooth, lector MicroSD, USB, batería de 600mAH con carga USB; una botella en plástico para bebidas frías en colores surtidos, con una capacidad de 1 L; además estos materiales se entregara en una tula o mochila, bolsa deportiva con cordón material poliéster duradero medidas - 45cm/17in H x 35cm/14in W - estilo casual, lavable a máquina, plegable, asa de transporte y correas de hombro ajustables; el color, modelo, diseño de estampado debe ser aprobado por el supervisor.	**UNIDAD**	**30**	**$ 200.000**	**$ 6.000.000**
		Entregar kit pedagógicos a los participantes (3 cuadernos cosido, cuadriculado de 100 hojas, con medidas aproximadas de ancho 18cm y largo 24cm de diferentes diseños que incentiven el aprendizaje de los estudiantes), una caja con 15 colores de punta gruesa de alta calidad, con una graduación de 4MM, un paquete de 12 plumones punta suave y resistente, un kit geométrico en plástico con los siguientes productos: escuadra, regla, transportador de una circunferencia de 180º, un borrador de nata, un sacapuntas metálico, un esfero negro con tapa 0,7 mm punta fina de larga duración con un diseño ergonómico; un lápiz negro No. 2HB; además estos materiales se entregara en una tulas o mochilas, bolsa deportiva con cordón material poliéster duradero medidas - 45cm/17in H x 35cm/14in W - estilo casual, lavable a máquina, plegable, asa de transporte y correas de hombro ajustables; el color, modelo, diseño de	**UNIDAD**	**30**	**$ 152.200**	**$ 4.566.000**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		estampado debe ser aprobado por el supervisor				
Subtotal actividad 1						**$13.795.000**
Actividad 2: Apoyo logístico para el desarrollo de la actividad encaminada a la prevención y protección integral de los jóvenes.						
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE**	Se requiere disponer de un medio de transporte para movilizar al personal profesional hacia los tres sectores (Sábalo, San Marcelino, Afilador). El transporte deberá realizar el recorrido de ida y vuelta a cada sector en días diferentes, según lo indique el supervisor. El vehículo deberá ser tipo camioneta, contar con toda la documentación legal actualizada, incluyendo el SOAT y la revisión técnico-mecánica, así como con el combustible necesario. Además, el conductor deberá contar con las licencias correspondientes en regla. El transporte deberá estar disponible en el lugar y horario especificados por el supervisor.	**GLOBAL**	**1**	**$ 900.000**	**$ 900.000**
2	**HIDRATACIÓN**	**BOLSA DE AGUA:** Brindar el servicio de hidratación a todos los participantes, El agua debe ser entregada por pacas de 20 unidades; Bolsas de agua potable entregar por un total de 7 pacas de agua para un total de 140 aguas en las fechas horas, lugares y cantidades que disponga el supervisor.	**PACAS**	**7**	**$ 9.000**	**$ 63.000**
3	**REFRIGERIOS**	Entregar refrigerios a los participantes durante la actividad Como opciones del Menú se tiene La siguiente: Un Alimento: , 1 Sándwich de Pollo, con jamón, queso mozzarella y salsa mediano; 1 Postre de 300 gr, 1 vaso con porción de fruta con crema, 1 Empanada de carne grande y una bebida la cual puede ser: 1 vaso de jugo natural recipiente de 10 oz; 1 Malteada de sabores, 1 chocolate en recipiente de 10 oz, 1 Avena en recipiente de 10 oz, 1 café con leche en recipiente de 10 oz; bebidas o refrescos saborizados 250 ml, 1 jugo o gaseosa en botella plástica o caja de 250 ml. Los alimentos deberán ser entregados a los asistentes en óptimas condiciones higiénicas, el menú deberá ser aprobado por el supervisor. El servicio debe incluir el personal encargado de entregar los refrigerios a todos los asistentes.	**UNIDAD**	**138**	**$ 9.000**	**$ 1.242.000**
Subtotal actividad 2						**$ 2.205.000**
TOTAL						**$16.000.000**

5.2. FORMA DE PAGO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Un pago del 100% del valor total del contrato, previa presentación de informe final de ejecución por parte del contratista, acompañado de los siguientes soportes: 1) La respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada; 2) Registro fotográfico y soportes documentales 3) pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista. Adicionalmente deberá presentar comprobante de ingreso a la oficina de almacén del municipio (cuando ello aplique), Informe de Supervisión de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000396	F/Expedición	11-03-2025	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
		TOTAL			**$16.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces, con apoyo del enlace municipal de juventud. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

segundo: El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%} del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATIST A. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que· la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86Ley1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	**EL CONTRATISTA.**
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	**NOMBRE:** JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	**CARGO:** CONTRATISTA.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	**DIRECCIÓN:** CR 5 1A 46 LC 1 - Metropolitano - San Miguel, Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	**TELÉFONO:** 3135498681
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	**correo electrónico:** arnulfoortiz1989@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo	Asesora Jurídica Contratación – Contratista.	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co